

**Programa para el Mejoramiento de  
la Cobertura y Calidad Educativa  
Préstamo BID 3618/OC-GU**

Ejecutado por el Ministerio de Educación (MINEDUC)  
Informe Sobre el Sistema de Control Interno  
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

|                                                     |          |                                      |              |
|-----------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|--------------|
| 081-CST-BID-DIPLAN-46-2023                          | 42546923 | GUERRA ROSALES<br>GUIOMAR LUCIA      | \$2,076.72   |
| 081-CSP-BID-DIPLAN-54-2023                          | 37074873 | LUARCA GARCIA DELVY<br>VALENTINA     | \$2,186.55   |
| Reconocimiento de Gastos de Liquidación<br>No. 0230 | 17261252 | VELASQUEZ ESTRADA<br>ABRAHAM EDUARDO | \$109.34     |
| Reconocimiento de Gastos de Liquidación<br>No. 0232 | 17261252 | VELASQUEZ ESTRADA<br>ABRAHAM EDUARDO | \$25.96      |
| Reconocimiento de Gastos de Liquidación<br>No. 0234 | 7553994  | MEJIA ALVARADO CESAR<br>AUGUSTO      | \$61.13      |
| Reconocimiento de Gastos de Liquidación<br>No. 0223 | 17261252 | VELASQUEZ ESTRADA<br>ABRAHAM EDUARDO | \$24.17      |
| TOTAL                                               |          |                                      | \$260,280.77 |

Los montos descritos en los cuadros anteriores no incluyen impuestos.

## Informe Sobre el Sistema de Control Interno

### Al Ministerio de Educación (MINEDUC)

Hemos auditado los Estados Financieros del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa ejecutado por el Ministerio de Educación (MINEDUC), financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3618/OC-GU del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales comprenden el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2023, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y hemos emitido nuestro correspondiente informe sobre los mismos.

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT). Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa en cumplimiento del Contrato de Préstamo BID 3618/OC-GU.

El Ministerio de Educación (MINEDUC), es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Para cumplir con esta responsabilidad se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del Contrato de Préstamo y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectadas.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los Estados Financieros del Programa, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Observamos aspectos que se encuentran relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT).

Las condiciones reportadas comprenden asuntos que llaman nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Programa para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas, siendo las siguientes:

### Hallazgos relacionados con el Control Interno

1. Incumplimiento de los términos de referencia No. BID-09-2023
2. Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas
3. Deficiente planificación en la adquisición de textos educativos
4. Falta de entrega de mobiliario
5. Falta de supervisión y presentación del libro de caja
6. Actualización extemporánea en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los Estados Financieros del Programa y no ser detectados oportunamente por los encargados del programa durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que pudieran considerarse como deficiencias significativas y, por consiguiente, no precisamente debe revelar todas las condiciones reportables de conformidad con la definición anterior.

Este informe ha sido preparado para uso del Ministerio de Educación (para su presentación al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Contraloría General de Cuentas para las acciones que considere pertinentes.

  
Licda. Astrid Catalina Rosales Martínez  
Auditor Gubernamental

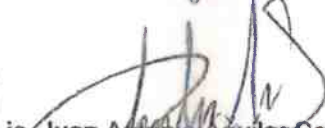


  
Lic. Feliciano Hernández Pío  
Auditor Gubernamental



  
Licda. Kelly Merany Ordoñez Castillo  
Auditor Gubernamental



  
Lic. Juan Antonio Aguilar Son  
Auditor Gubernamental

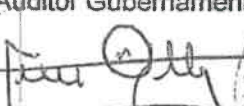


  
Lic. Christian Donato Lepe Torres  
Auditor Gubernamental



  
Lic. Nilton Estuardo Mérida  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. Juan Carlos Alburez Galdamez  
Supervisor Gubernamental



Guatemala, 15 de abril de 2024.

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento de los Términos de Referencia No. BID-09-2023

##### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, al evaluar el renglón presupuestario 081 Personal Contratado por Organismos Internacionales y documentación proporcionada por las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se estableció que los Consultores que se describen a continuación, no cumplieron con las visitas a las escuelas que necesitan remozamiento, establecidas en los Términos de Referencia No. BID-09-2023 y que se detallan a continuación:

| CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO | NOMBRE DE LA OPF                                                                 | No. De visitas del consultor | Nombre del consultor que firmó los formularios                                                                                  | Fechas de las visitas documentadas Registro de Visitas de Supervisión PRA-FOR-91                 |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01-16-2106-43              | CONSEJO EDUCATIVO DE LA EORM NO. 2                                               | No hay evidencia de visitas  | José Miguel Torres Reyes                                                                                                        | No hay evidencia de visitas por parte del Evaluador o Coordinador de infraestructura             |
| 01-15-2743-43              | CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA TIERRA DE PROMISION II, J.M. | 2                            | Mónica Yadira Culajay Garcia                                                                                                    | 11-02-2023<br>12-06-2023<br>Fechas según actas, no hay otro documento que soporte otras visitas. |
| 01-15-2003-43              | CONSEJO EDUCATIVO DE E.O.R.M. "ASOCIACION DE PERIODISTAS                         | 2                            | Luis Acabal Lux (Coordinador de Infraestructura) con fecha 31-07-2023 informa que será asignado al Arq. Oscar Antonio Rodríguez | Las visitas documentadas del Arquitecto Oscar Antonio Rodríguez Flores fueron:                   |

|               |                                                                                                                                 |   |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | DE<br>GUATEMALA                                                                                                                 |   | Flores, para el<br>seguimiento y finalización<br>de los trabajos de<br>remozamiento, ya que no<br>estaba asignado ningún<br>Consultor. | 23-10-2023 para<br>modificación de<br>renglones, consta<br>en Acta.<br>23-11-2023, para la<br>finalización del<br>remozamiento,<br>consta en Acta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 06-01-0022-43 | CONSEJO DE<br>PADRES DE<br>FAMILIA<br>E.O.R.M. LIC.<br>GUILLERMO<br>FERNANDEZ<br>LLERENA<br>ALD. LOS<br>ESCLAVOS<br>CUILAPA, SR | 2 | William Francisco<br>Orellana Lima                                                                                                     | Según constancia<br>de visitas 16-05-<br>2023 y 18-12-2023<br>La OPF manifestó,<br>que el evaluador de<br>campo únicamente<br>se presentó a las<br>instalaciones en dos<br>ocasiones, en la<br>suscripción del acta<br>de inicio y en el acta<br>de final, la<br>supervisión y<br>consultas, fueron<br>realizadas vía<br>telefónica por medio<br>de la cual enviaban<br>las fotos del avance<br>del remozamiento,<br>pero no se<br>apersonó para<br>verificar dichos<br>avances. |
| 05-06-2273-42 | CONSEJO<br>EDUCATIVO<br>DE E.R.M.<br>MANUEL<br>JOSE ARCE<br>JM. LAS<br>TROZAS                                                   | 2 | Oscar Antonio Rodríguez<br>Flores                                                                                                      | Según constancia<br>de visitas 05-05-<br>2023 y 28-09-2023.<br>La OPF manifestó,<br>que el evaluador de<br>campo únicamente<br>se presentó a las<br>instalaciones en dos<br>ocasiones, en la<br>suscripción del acta<br>de inicio y en el acta<br>de final, la<br>supervisión y<br>consultas, fueron<br>realizadas vía<br>telefónica por medio<br>de la cual enviaban<br>las fotos del avance<br>del remozamiento,<br>pero no se<br>apersonó para                                |

|               |                                                               |   |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                               |   |                                                   | verificar dichos avances.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 07-19-0382-43 | JUNTA ESCOLAR E.O.U.M. MATEO HERRERA N°. 2                    | 2 | Diego Alfredo Leonel Tzaj Jamines                 | Según constancia de visitas 15-05-2023 y 27-10-2023 La OPF manifestó, que el evaluador de campo únicamente se presentó a las instalaciones en dos ocasiones, en la suscripción del acta de inicio y en el acta de final, la supervisión y consultas, fueron realizadas vía telefónica por medio de la cual enviaban las fotos del avance del remozamiento, pero no se apersonó para verificar dichos avances. |
| 07-10-1671-43 | JUNTA ESCOLAR ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA JORNADA VESPERTINA | 1 | Abraham Velázquez Carlos Cassiel Sandoval Polanco | Únicamente hay constancia de una visita realizada por Carlos Cassiel Sandoval Polanco 02-11-2023, en el Acta de finalización del remozamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                |

Fuente: Elaboración propia con base a Registros de Visitas de Supervisión PRA-FOR-91 proporcionados por la Dirección de Planificación Educativa y las OPF.

### Criterio

El Anexo A, Términos de Referencia No. BID-09-2023, "Servicios Técnicos para Gestión y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura (Evaluación, capacitación, seguimiento de Remozamiento via OPFs)", del Préstamo BID 3618/OC-GU, Componente Habilitación y Remozamiento de Establecimientos educativos, numeral 2. Objetivos de la consultoría, establece: "...Identificar las necesidades de intervenciones en la infraestructura de los establecimientos educativos que la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa le designe, mediante visitas técnicas in situ, para determinar los renglones de trabajo que conforman las reparaciones y su respectivo presupuesto..."

Numeral 3. Actividades, responsabilidades y lineamientos metodológicos, inciso g), establece: "Acompañar a los miembros de las organizaciones de padres de familia - OPF- a través de visitas periódicas para orientar y supervisar los trabajos técnicos de remozamientos identificados en la evaluación y en el convenio."

Numeral 6. Productos, tabla de contenido de productos, Producto No. 2 Visita inicial y capacitación del lote de establecimientos educativos objeto de remozamientos, establece: "Informe de la visita inicial a cada uno de los establecimientos educativos asignados para remozamientos y capacitación sobre aspectos técnicos impartida a la OPF in situ, el cual deberá contener: ...Registro de visitas de Supervisión PRA-FOR 91 • Registro de visita a OPF,...El Consultor debe hacer entregas semanales de visitas que realice en formato digital,..." Producto No. 3 Seguimiento de remozamientos del lote de establecimientos educativos, establece: "Informe de seguimiento y avance de las intervenciones en los establecimientos educativos asignados para remozamientos, el cual deberá contener evidencia del avance físico...El Consultor debe hacer entregas semanales de visitas de seguimiento que realice en formato digital,..."; y Producto No. 4 Finalización de remozamientos del lote de establecimientos educativos, establece: "• Oficio de entrega de producto • Informe de finalización de los remozamientos (100% de avance físico), de establecimientos educativos asignados del nivel preprimario y primario, el cual deberá contener: • Ficha Técnica de Seguimiento a Intervención PRA-FOR-89, • Registro Fotográfico del Avance PRA-FOR-90. • Registro de visitas de Supervisión PRA-FOR 91... El Consultor debe hacer entregas semanales de visitas de cierre que realice en formato digital,..."

#### **Causa**

Incumplimiento de términos de contratación por parte de los Consultores contratados para la prestación de Servicios Técnicos para Gestión y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura (Evaluación, capacitación, seguimiento de Remozamiento vía OPFs); y falta de supervisión del cumplimiento de los términos de contratación, por parte de la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa.

#### **Efecto**

No se puede determinar el avance de los remozamientos y cumplimiento de renglones y calidad del trabajo de forma oportuna, que se realizan en las escuelas.

#### **Recomendación**

El Director de Planificación Educativa, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice las actividades necesarias de supervisión y velar para que los Consultores cumplan con sus visitas;

y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa a su vez, debe girar instrucciones a los Consultores contratados para la prestación de Servicios Técnicos para Gestión y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura (Evaluación, capacitación, seguimiento de Remozamiento vía OPFs), para que cumplan con los Términos de Referencia que su contratación establece, específicamente con las visitas de supervisión mínimas que deben realizar.

#### **Comentario de los responsables**

En Oficio DIPLAN-FE-2444-2024, del 04 de abril de 2024, el licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, Encargado de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, manifiesta: "... Se adjunta Oficio DIPLAN-I-2410-2024, emitido por la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, de la DIPLAN, en el cual informa que los consultores contratados bajo los términos de referencia citados, han cumplido con la totalidad de visitas que corresponde a sus términos de referencia, por lo que se adjunta documentación de respaldo. Con las justificaciones y la documentación que se acompaña, el ente fiscalizador podrá contar con mayores elementos para interpretar y determinar el avance de los remozamientos y cumplimiento de los renglones y calidad de trabajo. Por lo anterior, se solicita tomar en cuenta la documentación como prueba de descargo al presente hallazgo..."

#### **Comentario de auditoria**

Se confirma el hallazgo para Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN-, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo no evidencia que haya ejercido las acciones de supervisión pertinentes, para velar por el cumplimiento de los términos de contratación, así mismo el equipo de auditoría analizó la documentación presentada y determinó que no se demuestra que los Consultores hayan realizado y documentado las visitas periódicas a los establecimientos y que hayan comparecido en las actas de inicio y de finalización de los remozamientos, por lo tanto no cumplieron lo establecido en los Términos de Referencia de Contratación, específicamente en cuanto a orientar y supervisar los trabajos técnicos de remozamiento en los establecimientos educativos.

## Hallazgo No. 2

### Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, al evaluar el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q13,729,999.65 y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q 263,683,356.20, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares.

Al realizar la verificación física del remozamiento efectuado en el Centro de Educación Preprimaria Bilingüe Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Llanos del Pinal, del municipio y Departamento de Quetzaltenango, con código 09-01-0762-41, en fecha 27 de octubre de 2023, se detectó mediante cédula de auditoría que el remozamiento no se había ejecutado por desacuerdo de la Organización de Padres de Familia -OPF- con el ingeniero, asignado como Consultor de la Dirección de Planificación Educativa.

Posteriormente el 30 de octubre de 2023; miembros de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la escuela mencionada, presentaron al Licenciado Miguel Elías Oxlaj Lorenzo de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, nota sin número, mediante la cual manifiestan en el numeral 8: En la fecha lunes veintitrés de octubre del año en curso el señor Edwin López Chiché, Secretario de la Organización de Padres de Familia recibió una llamada del Ingeniero Jairo Arnoldo Mijangos, Consultor asignado por DIPLAN, transcurridas las dieciséis horas en donde cruzaron palabras, recomendándole el Ingeniero Mijangos que era prudente trabajar con la arquitecta que le había sugerido para la limpieza de una fosa séptica que es parte del trabajo de remozamiento que se tiene planeado realizar, sin embargo, se le pidió una cotización, pero el precio que él estaba dando era demasiado alto en comparación a las cotizaciones que se habían realizado anteriormente, dándole una respuesta negativa al ingeniero; luego de la respuesta que se le dio al ingeniero manifestó lo siguiente: -Recuerde que toda papelería o cotización para la ejecución de proyectos, pasa por mis manos, si la autorizo se hace,

y si no, no-. Don Edwin le hizo saber al ingeniero que él se guiaba por las indicaciones de la Licenciada Wendy Tistoj, Técnico de Servicios de Apoyo, y que no era prudente considerar la injerencia del ingeniero en los proyectos del establecimiento para lo que el ingeniero Mijangos respondió: -La Licenciada Wendy no tiene nada que ver ya que éstos son fondos internacionales-

El secretario también informó que después de un tiempo el ingeniero Jairo Mijangos habló con él y los integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF- disculpándose por lo sucedido y les solicitó que ellos también se disculparan y retiraran el oficio que habían realizado y así el continuaba con los trabajos del remozamiento, debido a que la Organización de Padres de Familia -OPF- no se disculpó y no retiró el oficio y ellos ya no quisieron trabajar con él los trabajos del remozamiento, el ingeniero Jairo Mijangos ya no procedió con el seguimiento de la ejecución de los trabajos; por lo que las autoridades de la escuela (Dirección, Integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF-) dieron continuidad con el proceso de los trabajos del remozamiento otorgado, con el apoyo del arquitecto de la Departamental.

Por lo anteriormente descrito se establece que el Consultor nombrado para supervisar el trabajo de remozamiento incurrió en prácticas prohibidas las cuales están estipuladas en el contrato firmado con el Ministerio de Educación.

### **Criterio**

El Decreto número 10-2018, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa".

El Contrato No. CSP-BID-3618-188-61-2022, con sus tres enmiendas, en su numeral 3. Servicios, establece: "el Consultor estará asignado al programa arriba indicado y proporcionará sus servicios en calidad de: "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos (evaluación, capacitación y seguimiento de remozamientos vía OPFs)", según se especifica en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato...". Numeral 15. PRÁCTICAS PROHIBIDAS, establece: "...Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas...(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más

partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte...".

### **Causa**

El Consultor contratado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, incumplió su contrato al no dar el seguimiento adecuado al remozamiento, realizando prácticas prohibidas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

### **Efecto**

Afecta la libre competencia, existiendo riesgo que se adquieran bienes y servicios sobrevalorados, provocando el retraso de la ejecución del remozamiento.

### **Recomendación**

El Director de Planificación Educativa debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y esta a su vez, a todo el personal que interviene en el Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura Escolar, para que envíen recordatorios continuos a los Consultores con el fin que éstos no incurran en prácticas prohibidas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio DIPLAN-FE-2444-2024, del 04 de abril de 2024, el Licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, Encargado de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, manifiesta: "...Se adjunta Oficio DIPLAN-I-2401-2024, emitido por la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, de la DIPLAN, mediante el cual se traslada documentación que describe la atención oportuna ante la existencia de indicios de prácticas prohibidas, a través de las medidas descritas por la Subdirección.

Merece resaltar que la responsabilidad en la realización de conductas prohibitivas dentro del marco contractual es personalísima y se endilga directamente al consultor, por lo que dicha responsabilidad puede recaer única y exclusivamente en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior y a través de la documentación que se acompaña, se comprueba que la acertada intervención realizada por la Subdirección, impidió cualquier afectación de la libre competencia y eliminó el riesgo en la adquisición de bienes o servicios sobrevalorados.

Por tal motivo, se solicita tomar en cuenta dicha documentación como prueba para el desvanecimiento del presente hallazgo."

### **Comentario de Auditoría**

Se realizó un análisis de acuerdo a los comentarios vertidos por la Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa de la DIPLAN y el equipo de auditoría manifiesta lo siguiente:

En las pruebas de descargo se presenta resumen de informe circunstanciado sobre el Consultor, donde el jefe inmediato Arquitecto Rafael Soyos, profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos de infraestructura escolar, fue delegado para visitar e investigar los hechos denunciados por la Organización de Padres de Familia -OPF- descritos en la condición del hallazgo, en el mismo, se confirma mediante testimonios de los miembros de la Organización de Padres de Familia -OPF- y la Dirección del Establecimiento, las presiones recibidas por parte del Consultor y las inconformidades causadas.

Adicionalmente en el Informe de visita del 01 de febrero de 2024 al Departamento de Quetzaltenango, realizado por el Arquitecto Rafael Soyos, informa que las autoridades de la escuela (Dirección e Integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF-) dieron continuidad con el proceso de los trabajos del remozamiento otorgado con el apoyo del arquitecto de la Departamental, que a la fecha de la visita martes 13 de febrero de 2024 continuaba dando seguimiento ya que los trabajos no se habían finalizado; evidenciándose con esto la falta de seguimiento oportuno, por parte del Consultor al remozamiento, en virtud que los recursos financieros estaban disponibles en la cuenta bancaria de la Organización de Padres de Familia -OPF- desde el 02 de mayo de 2023, provocando el retraso en la ejecución del remozamiento.

Asimismo, en informe presentado por el Consultor el 15 de noviembre de 2023, manifiesta que se presentaron una serie de irregularidades que no permitieron su autorización para proceder con los trabajos de remozamiento en el Centro de Educación Preprimaria Bilingüe Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Llanos del Pinal, del municipio y Departamento de Quetzaltenango, con código 09-01-0762-41, solicitando se le reasigne otra escuela, para poder cumplir con el número previsto de treinta (30) escuelas en su contrato, sin embargo se considera que lo manifestado no es procedente, ya que fue realizado de manera inoportuna y extemporánea, en virtud que fue en fecha posterior a la queja interpuesta por la Organización de Padres de Familia -OPF-.

Se confirma el hallazgo en virtud que, derivado del análisis realizado por el equipo de auditoría en los párrafos anteriores, observando los comentarios de los responsables y la documentación presentada por los mismos, se concluye que el hallazgo no se desvanece.

### Hallazgo No. 3

#### Deficiente planificación en la adquisición de textos educativos

##### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Renglón Presupuestario 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, Componente II "Mejora de la Calidad de Enseñanza y los aprendizajes" Subcomponente II.2. "Promoción de la lectura, matemática y valores", Licitación Pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-SRV-01-2022 "Servicio de impresión de los textos de Matemáticas y de Comunicación y Lenguaje para niños de primer grado y de Lectura para segundo y tercer grado del Nivel de Educación Primaria, para su uso en el Ciclo Escolar 2023", por dicha licitación se suscribieron 4 contratos, mismos que se describen a continuación:

| No. De Contrato                        | Fecha de Contratos | Monto del Contrato | Resolución De adjudicación de ofertas | Fecha de resolución de adjudicación de ofertas | Constancia de Recepción y Entrega de Textos, según muestra | Fecha de la Constancia de Recepción y Entrega de Textos, según muestra | Cantidad de textos recibida, según muestra |
|----------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| MINEDUC<br>No. SRV-<br>BID-08-<br>2023 | 9/05/2023          | Q.3,906,956.76     | 1203-2023                             | 21/04/2023                                     | CRE NO. 1-<br>2023-<br>DIGECADE-                           | 14/07/2023                                                             | 1,326                                      |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 14-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 17/07/2023                                                             | 975                                        |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 34-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 14/08/2023                                                             | 828                                        |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 37-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 13/07/2023                                                             | 269                                        |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 52-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 12/07/2023                                                             | 2,214                                      |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 82-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 17/07/2023                                                             | 1,095                                      |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 84-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 19/07/2023                                                             | 431                                        |
|                                        |                    |                    |                                       |                                                | CRE NO. 86-<br>2023-<br>DIGECADE-                          | 18/07/2023                                                             | 318                                        |

|                                        |                |           |  |
|----------------------------------------|----------------|-----------|--|
|                                        |                |           |  |
| MINEDUC<br>No. SRV-<br>BID-09-<br>2023 | Q.9,085,485.30 | 1204-2023 |  |
| MINEDUC<br>No. SRV-<br>BID-10-<br>2023 | Q.2,537,050.58 | 1205-2023 |  |
| MINEDUC<br>No. SRV-<br>BID-11-<br>2023 | Q.1,403,273.28 |           |  |

|                                    |                               |       |
|------------------------------------|-------------------------------|-------|
| CRE NO. 88-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 8/08/2023                     | 672   |
| CRE NO. 1-<br>2023-<br>DIGECADE-   | 14/07/2023<br>y<br>03/08/2023 | 2,369 |
| CRE NO. 3-<br>2023-<br>DIGECADE-   | 14/07/2023<br>y<br>03/08/2023 | 8,448 |
| CRE NO. 9-<br>2023-<br>DIGECADE-   | 14/07/2023<br>y<br>04/08/2023 | 7,104 |
| CRE NO. 13-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 14/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 5,488 |
| CRE NO. 14-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 17/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 3,900 |
| CRE NO. 18-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 13/07/2023<br>y<br>01/08/2023 | 1,040 |
| CRE NO. 29-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 14/08/2023                    | 686   |
| CRE NO. 36-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 12/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 3,300 |
| CRE NO. 37-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 13/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 1,076 |
| CRE NO. 1-<br>2023-<br>DIGECADE-   | 14/07/2023                    | 2,404 |
| CRE NO. 4-<br>2023-<br>DIGECADE-   | 14/07/2023<br>y<br>03/08/2023 | 1,332 |
| CRE NO. 13-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 17/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 5,198 |
| CRE NO. 30-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 31/07/2023                    | 2,419 |
| CRE NO. 36-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 12/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 3,132 |
| CRE NO. 37-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 13/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 892   |
| CRE NO. 53-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 13/07/2023<br>y<br>31/07/2023 | 2,512 |
| CRE NO. 61-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 31/07/2023                    | 824   |
| CRE NO. 70-<br>2023-<br>DIGECADE-  | 13/07/2023<br>y<br>02/08/2023 | 2,244 |
| CRE NO. 186-<br>2023-<br>DIGECADE- | 25/07/2023                    | 474   |
| CRE NO. 187-<br>2023-<br>DIGECADE- | 24/07/2023                    | 2,139 |

|                    |                         |           |                                                                 |            |               |
|--------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------|
|                    |                         | 1206-2023 | CRE NO. 188-2023-DIGECADE-                                      | 21/07/2023 | 1,763         |
|                    |                         |           | CRE NO. 212-2023-DIGECADE-                                      | 26/07/2023 | 115           |
|                    |                         |           | CRE NO. 222-2023-DIGECADE-                                      | 27/07/2023 | 1,679         |
|                    |                         |           | CRE NO. 233-2023-DIGECADE-                                      | 28/07/2023 | 1,422         |
|                    |                         |           | CRE NO. 255-2023-DIGECADE-                                      | 31/07/2023 | 4,323         |
|                    |                         |           | CRE NO. 299-2023-DIGECADE-                                      | 1/08/2023  | 176           |
|                    |                         |           | CRE NO. 341-2023-DIGECADE-                                      | 2/08/2023  | 5,155         |
| <b>Monto Total</b> | <b>Q. 16,932,765.92</b> |           | <b>Total de textos seleccionados según muestra seleccionada</b> |            | <b>79,742</b> |

Elaboración propia con base a los contratos y Constancias de Recepción y Entrega de textos.

Como se puede observar, en la muestra de las Constancias de Recepción y Entrega de Textos, que conforman el expediente de contratación, se determinó que los mismos no fueron entregados al inicio del ciclo escolar, ya que fueron distribuidos a los Centros de Acopio del Ministerio de Educación en los meses de julio y agosto de 2023.

### Criterio

El Decreto Legislativo Numero 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Título IX, Programas de Apoyo, Capítulo Único, artículo 79. Útiles Escolares, establece: "El Ministerio de Educación proveerá de útiles escolares, de manera gratuita y al inicio del ciclo escolar, a todos los educandos de los niveles educativos obligatorios." y artículo 81, Textos Básicos. Textos Básicos, establece: "El Ministerio de Educación producirá, distribuirá y evaluará textos básicos para la Educación Preprimaria, Primaria y Media. Asimismo impulsará la producción de material de apoyo a la enseñanza."

El Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, numeral 7. Descripciones de Puestos, 1. Identificación del Puesto, Nombre Funcional Director (A) DIGECADE, 3. Funciones Principales, Descripción, establece: "1. Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógicas y de gestión del servicio educativo en el subsistema escolar, de acuerdo al currículo nacional base y emitir los criterios pertinentes para la supervisión educativa"... 1. Identificación del Puesto, Nombre Funcional Subdirector (A) de Niveles Educativos, 3. Funciones Principales, Descripción, establece: "1.

Coordinar y evaluar las actividades que se realizan en los diferentes niveles... 2. Desarrollar y supervisar la adecuada ejecución de las funciones asignadas a la subdirección." 1. Identificación del Puesto, Nombre Funcional Coordinador (A) de Materiales y Textos Educativos, 3. Funciones Principales, Descripción, establece: "...5 Dar seguimiento a los procesos de licitación de textos."

Solicitud de Ofertas de Servicios Mediante Licitación Pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-SRV-01-2022 Servicio de impresión de los textos de Matemáticas y de Comunicación y Lenguaje para niños de primer grado y de lectura para segundo y tercer grado del Nivel de Educación Primaria, para su uso en el Ciclo Escolar 2023, Primera Parte. Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), literal A. Aspectos Generales, literal IAO 1.1, establece: "...El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: Servicio de impresión de los textos de Matemáticas y de Comunicación y Lenguaje para niños de primer grado y de Lectura para segundo y tercer grado del Nivel de Educación Primaria, para su uso en Ciclo Escolar 2023."

### **Causa**

La Directora General de Gestión de Calidad Educativa no trasladó la solicitud para iniciar el proceso de contratación para la adquisición de textos escolares en un tiempo prudente y la Directora de Planificación Educativa no planificó de manera oportuna para que el evento de licitación de adquisición de textos escolares en GUATECOMPRAS se publicará en un tiempo razonable, para que los textos escolares se entregaran al inicio del ciclo escolar 2023.

### **Efecto**

Los estudiantes de primero, segundo y tercero primaria, no contaron con los textos educativos al inicio del ciclo escolar, por lo que no puede existir calidad educativa.

### **Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora General de Gestión de Calidad Educativa, a efecto que, traslade la solicitud del proceso de contratación para la adquisición de textos escolares en un tiempo prudente y a la Directora de Planificación Educativa, a fin que, planifique de manera oportuna para que el evento de licitación de adquisición de textos escolares se publique en un tiempo razonable para entregar los textos escolares oportunamente al inicio del ciclo escolar que corresponda.

### Comentario de los Responsables

En Oficio DIGECADE-199-2024, del 03 de abril de 2024, la señora Claudia Elizabeth Morales García, Directora General de Gestión de Calidad Educativa, manifiesta: "...Aspectos administrativos 1. El proceso por parte de la Digecade dio inicio el 25 de mayo de 2022 según se puede verificar en el oficio Digacade/SEE n.o 424-2022 con el cuál se hace entrega de las especificaciones técnicas correspondientes 2. Con fecha 9 de enero de 2023, en la sala 1 del edificio II del Mineduc, se realiza el acto de apertura pública de las ofertas de Licitación Pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-SRV-01-2022. 3. El 9 de mayo de 2023, se firmó contrato con los cuatro proveedores a quienes se les adjudicó el proceso del Servicio en cuestión. Se evidencia que el proceso administrativo tomo un año. 4. Los textos fueron entregados a los Centros de Acopio en los meses de julio y agosto del 2023 según fue verificado en auditoría realizada 5. Los encargados de los Centros de Acopio, con base en el instructivo correspondiente, tienen tres días para entregar los textos a los centros educativos. Aspectos técnicos 1. Los libros fueron entregados a las y los estudiantes en los meses de julio y agosto, es decir cuando aún faltaban 4 meses para lograr alcanzar las competencias establecidas en el CNB. 2. En el caso de segundo y tercer grado los libros son de lectura, es decir que se constituyen como un recurso para el desarrollo de esta habilidad en específico, no para el abordaje y desarrollo del resto de las áreas curriculares. 3. En el caso de primer grado el cuerpo docente ha sido capacitado para el desarrollo de habilidades de lenguaje oral, previas y necesarias para el aprendizaje de la lectura y la escritura, esfuerzos en los que se centraron durante la espera de los materiales en cuestión. Cabe aclarar que el equipo profesional de la Digecade tiene clara la necesidad e importancia de los textos educativos para asegurar la calidad del proceso educativo y que en los eventos de licitación nacional e internacional existen límites de tiempo establecidos en la legislación que impiden la aceleración de estos.

En Oficio DIPLAN-FE-2444-2024, del 04 de abril de 2024, el Licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, Encargado de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- del Ministerio de Educación, manifiesta: "...Oficio DIGECADE-199-2024, emitido por la Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, en el que describe el proceso que se llevó desde la adquisición hasta la entrega de textos a los centros educativos y la documentación correspondiente. Para el caso de la planificación de la adquisición de textos escolares... el Plan Operativo Anual -POA- 2022, No Objetado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en la que se evidencia que dicha acción se encuentra contemplada en el año 2022. Conviene destacar que el proceso de adquisiciones es auxiliar para la concreción del proceso

sustantivo y se limita a facilitar el trámite administrativo para la obtención de bienes o servicios, Para el presente caso, compete legalmente a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa la identificación, cuantificación y descripción de las cualidades técnicas de los bienes requeridos y condiciones de la negociación, en tanto dicha Dirección cuenta con la competencia técnica y conocimiento de las mismas. Por ende, la Dirección de Planificación Educativa no puede de oficio realizar el proceso de adquisición para la impresión de textos escolares sin antes contar con el requerimiento expreso y las especificaciones antes descritas. De tal manera que no existe ninguna responsabilidad atribuible a DIPLAN en la formulación del tentativo hallazgo, que no se encuentre directamente vinculada con el proceso de adquisición...”

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para Claudia Elizabeth Morales García, Directora General de Gestión de Calidad Educativa, en virtud que, en las pruebas de descargo, describe que los eventos de licitación nacional e internacional existen límites de tiempo establecidos en la legislación que impiden la aceleración de estos, y que el proceso administrativo del evento de licitación tomó un año, por ende, se confirma que no trasladó la solicitud del proceso de contratación para la adquisición de textos escolares en un tiempo prudente, derivado que si los procesos administrativos para el evento de licitación duran un año, el requerimiento para iniciar el proceso de contratación del servicio de impresión de textos se debió de trasladar a la Dirección de Planificación Educativa en el mes de enero de 2022, para que los textos escolares se entregaran oportunamente en el inicio escolar 2023. Así mismo, indica que los libros fueron entregados a las y los estudiantes en los meses de julio y agosto, es decir cuando aún faltaban 4 meses para lograr alcanzar las competencias establecidas en el CNB, sin embargo, como se establece en el Decreto Legislativo Numero 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 79, describe que el Ministerio de Educación proveerá los útiles escolares en el inicio del ciclo escolar, el cual dio inicio en febrero de 2023, por lo tanto, los textos fueron proporcionados a los estudiantes 5 meses después del inicio del ciclo escolar 2023, ratificando la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgo.

Así mismo, derivado de los comentarios vertidos por el Licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, Encargado de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- del Ministerio de Educación, se confirma el hallazgo, en virtud que, en las pruebas de descargo, indica que no puede de oficio realizar el proceso de adquisición para la impresión de textos escolares sin antes contar con el requerimiento expreso y las especificaciones antes descritas, sin embargo, el oficio Digacade/SEE n.o 424-2022, donde solicitan el inicio del proceso de contratación, fue trasladado a la Dirección de

Planificación Educativa por parte de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa el 25 de mayo de 2022 y la publicación del evento de licitación para la adquisición de los textos fue el 15 de noviembre de 2022, transcurrieron casi 6 meses después del requerimiento del mismo, con este argumento se ratifica que no existió una planificación oportuna para que el evento de licitación se publicará en un tiempo razonable para ser entregados al inicio del ciclo escolar.

#### **Hallazgo No.4**

##### **Falta de entrega de mobiliario**

##### **Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID-3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, al evaluar el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", se estableció que en la Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM del Caserio Chuchun con código escolar 14-16-4220-42 fue beneficiada con la Instalación de un módulo prefabricado por parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según Licitación MINEDUC No. BNS BID-01-2021 Adquisiciones de Módulos Pre Fabricados Para Los Centros Educativos Fase II Del Ministerio de Educación, que incluye equipamiento con mobiliario y equipo, mismos que no fueron entregados al momento de la instalación del módulo, a pesar de eso, se le hizo firmar de recibido a la Directora del establecimiento educativo, indicándole que en los próximos días sería entregado dicho mobiliario y equipo, sin embargo, estos a la fecha de las pruebas de campo, realizadas del 05 al 16 de febrero 2024, no habían sido entregados. La Sra. Directora realizó varias solicitudes por escrito para solicitar que solucionaran dicho problema, tal como consta en las solicitudes del 31 de agosto 2023, 10 de noviembre 2023 y 09 de febrero 2024; sin embargo, la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, encargada de la supervisión, no realizó ninguna acción.

##### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 3161-2019, del Ministerio de Educación, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, como unidad especial de ejecución del Contrato de

Préstamo número 3618/OC-GU celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, la cual dependerá del Despacho Superior y será de carácter desconcentrado." Artículo 3. Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, establece: "...k. Implementar los mecanismos de seguimiento y supervisión del Programa. ...n. Supervisar y coordinar técnica y administrativamente con otros responsables de la ejecución, si los hubiere, la operación e instrumentación de los proyectos...". Artículo 9. Transición, establece: "...en tanto queda debidamente instaurada la Unidad Ejecutora de Obra de Infraestructura del Ministerio de Educación, con todos sus componentes para el debido funcionamiento, previo al inicio del nuevo modelo de gestión, el Programa será coordinado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-...".

El Anexo A TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 10-2019, Nombre de la Consultoría: "Contratación de Profesionales para Evaluaciones de Proyectos", numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, establece: "Las actividades se desarrollarán bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y los lineamientos de la DIPLAN con la supervisión de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa..."

#### **Causa**

La Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa no respondió, ni atendió el requerimiento por parte de la Directora, para que hicieran la entrega del mobiliario no entregado.

#### **Efecto**

Que los niños como beneficiarios de los módulos escolares, no cuenten con el mobiliario necesario, para recibir su proceso de enseñanza-aprendizaje, acorde a la calidad y mejora educativa que pretende el Ministerio de Educación.

#### **Recomendación**

El Director de Planificación Educativa, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que atienda los requerimientos realizados por parte de la Directora, para que hagan la entrega del mobiliario no entregado.

#### **Comentario de los responsables**

En Oficio DIPLAN-FE-2444-2024, del 4 de abril de 2024, el Licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, encargado de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-

manifiesta: "que el 09 de noviembre de 2023, por medio de Oficio DIPLAN-8697-2023, el licenciado Carlos Enrique López Archila, Consultor Ejecutivo del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Ejecutiva, con Visto Bueno de la M. Sc. Ingrid Sucely de León Piedrasanta, Directora de Planificación Educativa – DIPLAN- solicitó al Licenciado Wilson Soberaniz Soto, Director de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, "...realizar las actividades de traslado de mobiliario, con el fin de todos los módulos que fueron instalados cuenten con el debido equipo para su funcionamiento y en el futuro evitar hallazgos de la Contraloría General de Cuentas..."

...En respuesta al Oficio anteriormente referido, el Director Departamental de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, por medio del Oficio No. DASI 62-2023 Ref. WSS/pans del 30 de noviembre de 2023, informó a la Directora de Planificación Educativa –DIPLAN- que "...la Dirección Departamental de Educación de Quiché, realizó las acciones recomendadas y la directora de la Escuela oficial de Párvulos "Maria Montessori", emitió respuesta según documento sin número de fecha 20 de noviembre de 2023, indicando que ellos también tienen necesidad del mobiliario y no está de acuerdo en devolver los mismos";...

En virtud de la respuesta recibida por parte del Director Departamental de Educación en funciones de Quiché, la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- gestionó una donación de mobiliario para la Escuela Oficial de Párvulos Anexa EORM del Caserío Chuchun con código de establecimiento 14-164220-42, el cual fue entregado al establecimiento anteriormente referido el 11 de marzo 2024..."

#### **Comentario de auditoría**

Se realizó un análisis de acuerdo a los comentarios vertidos por el Licenciado Angel Andrés Herrera Jiménez, encargado de la Dirección de Planificación Educativa – DIPLAN- del Ministerio de Educación y el equipo de auditoría manifiesta lo siguiente:

Se confirma el hallazgo, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo documentales que presentaron, no evidencia que se realizaron las gestiones oportunas para que se equipara de mobiliario y equipo el módulo instalado en la Escuela Oficial de Párvulos Anexa a EORM del Caserío Chuchun, Quiché. Asimismo, en los argumentos y pruebas presentadas se demuestra que, a pesar de tener conocimiento del problema, según oficio No. DIPLAN-I-3891-2023 del 22 de mayo 2023, es hasta el 09 de noviembre, 6 meses después, según Oficio DIPLAN-FE-8697-2023, donde se le requiere al Director Departamental, realice las gestiones para dotar de escritorios a la escuela del Caserío Chuchun, no lográndolo porque la escuela "Maria Montessori" se negó a devolverlos. Por lo tanto, la escuela pasó todo el año lectivo 2023 sin escritorios y no fue hasta el 11 de marzo del año 2024, fecha que ya corresponde a otro período escolar, que el mobiliario se entrega a la escuela,

pero este fue donado por un proveedor después de que este equipo de auditora informara de esta irregularidad y no por el proceso administrativo que correspondía a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

## **HALLAZGO No. 5**

### **Falta de supervisión y presentación del libro de caja**

#### **Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID-3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Programa de Apoyo, Renglón Presupuestario 435, Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, al realizar pruebas de auditoría y revisión del libro de caja a la Organización de Padres de Familia -OPF-, Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación Valle María código No. 20-07-0009-42 municipio de Esquipulas, Chiquimula, al momento de su solicitud, este no fue presentado por los responsables, motivo por el cual se suscribió el Acta No. 04-2024 con fecha 13 de febrero de 2024, estableciéndose la falta de supervisión y revisión de las operaciones y registros contables, relacionados con los recursos financieros transferidos a la -OPF- para la ejecución de los programas de apoyo en los establecimientos educativos.

#### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No.1953-2021, de la Ministra de Educación, aprueba el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-. Código: DES-MAN-08, numeral 5. Descripciones de Puestos, establece: "A continuación, las descripciones donde se detallan las funciones y perfiles requeridos para cada puesto dentro de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-...58. Técnico de Servicios de Apoyo,... 2.A Propósito del Puesto, Brindar apoyo a la ejecución eficiente y transparente de los Programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad, Remozamiento y otros que se creen a futuro, que se ejecutan en los Centros Educativos Públicos, con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, con el propósito de cumplir con las metas establecidas por la DIDEDUC, 2.B Funciones Principales del Puesto...3. Verificar que las OPF lleven registro y control de los fondos transferidos para los programas de apoyo. 4. Revisar que los registros

contables y administrativos relacionados a los programas de apoyo se encuentren actualizados y operados correctamente, incluyendo que las cuentas bancarias se mantengan activas..."

Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID Número 105-2023-0002908. Cláusula SEXTA: ... "c) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación del departamento que corresponda y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de la DIPLAN."... Cláusula NOVENA: SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS EVALUACIONES. "...el Técnico de Servicio de Apoyo de la Dideduc hará dos visitas; una será para firmar el convenio y capacitar a los integrantes de la Junta Directiva de la OPF sobre los procedimientos administrativos financieros, alcances y responsabilidades en la intervención y otra para rendición de cuentas de los fondos otorgados a la OPF."

#### **Causa**

El Técnico de Servicios de Apoyo de la Dirección Departamental de Educación -DIDEDUC-, no observó la normativa en cuanto a la correcta supervisión referente a la utilización del libro de Caja por parte del Tesorero de la OPF, para la operatoria y registro de los ingresos y egresos de las transferencias entregadas.

#### **Efecto**

No se cuenta con datos y registros confiables y oportunos de todas las operaciones realizadas por la OPF, por lo tanto no se refleja transparencia en el uso y control de los recursos.

#### **Recomendación**

La Ministra de Educación debe girar instrucciones a todos los Directores Departamentales de Educación, y estos a su vez a los Técnicos de Servicios de Apoyo de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, para que verifiquen y velen por el adecuado registro y control contable de las operaciones en los libros de caja autorizados para las Organizaciones de Padres de Familia.

#### **Comentario de los Responsables**

En nota s/n del 4 de abril de 2024, Blanca Luz Bran Estrada, Técnico de Servicios de Apoyo, juntamente con María José Vega, Directora del establecimiento, Rosa Irma

Villatoro Rodas, Presidenta de OPF y Reyna Lizeth Guzmán Zabaleta, Tesorera de la OPF, manifiestan: "...que debido a factores externos, personales y laborales no se ha podido operar el libro de caja, por lo tanto solicitan quince días a partir de hoy, cuatro de abril del dos mil veinticuatro, comprometiéndonos a entregarlo el día viernes veintisiete de abril de dos mil veinticuatro."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para Blanca Luz Bran Estrada, Técnico de Servicios de Apoyo de la Dirección Departamental de Educación -DIDEDUC-, ya que en sus comentarios reconoce, que no han operado el libro de caja al 4 de abril de 2024, casi dos meses después de la visita del auditor, con lo cual se evidencia la falta de supervisión y revisión de las operaciones y registros contables relacionados con los recursos financieros transferidos a la -OPF-.

#### **Hallazgo No. 6**

#### **Actualización extemporánea en el registro de la Contraloría General de Cuentas**

##### **Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios. Se determinó que dieciséis (16) profesionales contratados como "Formador Comunitario en Gestión Escolar en el Nivel Preprimario", no atendieron el Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, relacionado con la actualización de datos en el plazo establecido, ante la Contraloría General de Cuentas correspondiente al año 2023 y el Director de Recursos Humanos y el Auditor Interno no verificaron y velaron por cumplir la normativa.

Los profesionales que no actualizaron datos en el plazo establecido en el registro de la Contraloría General de Cuentas, se detallan a continuación:

| NO. | NOMBRE COMPLETO | PUESTO | DOCUMENTOS DE SOPORTE<br>"CONSTANCIA" |
|-----|-----------------|--------|---------------------------------------|
|-----|-----------------|--------|---------------------------------------|

|    |                                  |                                                     |            |
|----|----------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
| 1  | MARIA GABRIELA TISTA             | MAESTRA EDUCACIÓN PREPRIMARIA                       | 20/12/2023 |
| 2  | EMILIA DANIELA HERNÁNDEZ FLORES  | MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE                 | 28/11/2023 |
| 3  | MARÍA FERNANDA LEMUS URIZAR      | GESTOR                                              | 24/04/2023 |
| 4  | CANDY ESMERALDA JUÁREZ GONZÁLEZ  | FORMADOR COMUNITARIO EN GESTION ESCOLAR PREPRIMARIO | 14/11/2023 |
| 5  | JULIO ENRIQUE RAMOS GUTIÉRREZ    | CONSULTOR                                           | 15/03/2023 |
| 6  | ANDREA MARÍA CIVIDÁNIZ CABRERA   | FORMADOR COMUNITARIO EN GESTION ESCOLAR PREPRIMARIO | 3/04/2023  |
| 7  | FELIPE ABRAHAM ARGUETA HERNÁNDEZ | MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE              | 8/11/2023  |
| 8  | BLANCA ISABEL BARRIOS GÓMEZ      | PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA                      | 10/11/2023 |
| 9  | YESSSENIA ELIZABETH PAIZ GARCÍA  | SERVICIOS TÉCNICOS                                  | 11/09/2023 |
| 10 | OLINDA SOLEDAD PELICÓ TAMUP      | DOCENTE                                             | 14/06/2023 |
| 11 | SÁNDRA BEATRIZ TUM VELÁSQUEZ     | MAESTRA DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA                    | 8/11/2023  |
| 12 | EDELMIRA CATARINA SÁNCHEZ TOMA   | CONSULTOR DOCENTE                                   | 8/05/2023  |
| 13 | WENDY MAYRELI OROZCO CIFUENTES   | MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE              | 13/11/2023 |

|    |                                        |                                                        |            |
|----|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 14 | SILVIA JUDITH OBANDO<br>QUIXCHAN       | MAESTRA DE EDUCACIÓN<br>BILINGÜE INTERCULTURAL         | 25/07/2023 |
| 15 | ASTRID YULIANA FOLGAR<br>HERNÁNDEZ     | FORMADOR COMUNITARIO EN<br>GESTION ESCOLAR PREPRIMARIO | 5/06/2023  |
| 16 | MARÍA DEL CARMEN VILLACINDA<br>AGUSTIN | MAESTRA DE EDUCACIÓN<br>PREPRIMARIA                    | 30/10/2023 |

Fuente: Elaboración propia con Constancia de Actualización de Personales, proporcionados por la Dirección de Planificación Educativa.

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: "Actualización de Funcionarios: Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año..." Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

### Causa

Los Formadores Comunitarios en Gestión Escolar de Preprimaria inobservaron la normativa que indica el plazo para actualizar datos ante la Contraloría General de Cuentas; el Director de Recursos Humanos y el Auditor Interno no realizaron gestiones para verificar y velar por su cumplimiento.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no posee los datos de forma oportuna lo cual puede limitar los procesos de fiscalización, de los empleados del Ministerio de Educación.

### **Recomendación**

El Ministro de Educación debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y al Auditor Interno para que oportunamente verifiquen y velen por el cumplimiento de la normativa, por parte de todos los empleados del Ministerio; y el Director de Recursos Humanos debe realizar gestiones para que todos los empleados del Ministerio presenten en el tiempo establecido la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, los Formadores Comunitarios en Gestión Escolar de Preprimaria deben cumplir con su actualización en los plazos establecidos.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio DIGECADE/SEE No. 202-2024 del 3 de abril de 2024, el Subdirector de Educación Escolar, Gabriel Ernesto Torres Solares, manifiesta: "... 1. De acuerdo con el Manual Operativo del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y al procedimiento de contratación, no está normado el solicitar hacer la gestión de actualización de datos ante la CGC, sin embargo, el proceso fue realizado por los docentes contratados. 2. Es importante resaltar que, si bien es cierto, los docentes no realizaron el proceso en el tiempo establecido; cumplieron en realizar la actualización de datos ante la CGC en el año 2023, lo que permite realizar los procesos de fiscalización respectiva."

### **Comentario de Auditoría**

Se realizó un análisis de acuerdo a los comentarios vertidos y documentos presentados por el Subdirector de Educación Escolar, Gabriel Ernesto Torres Solares y el equipo de auditoría manifiesta lo siguiente:

Los servicios fueron prestados en el territorio nacional, a través del grupo de gasto cero (0) y/o subgrupo de gasto dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por lo que de acuerdo con lo que establece el Acuerdo No. A-005-2017, los contratistas tienen la obligación de registrar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas. Cabe mencionar, que el ámbito de aplicación de la ley se extiende a toda persona, nacional o extranjera,

residente o en tránsito, salvo las disposiciones de derecho internacional aceptadas por Guatemala.

A pesar que se argumente, que en el Manual Operativo del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el procedimiento de contratación, no está normado la gestión de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas; no obstante lo anterior el Subdirector de Educación Escolar, en su oficio acepta, que la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas es un trámite que los contratados realizan y que algunos docentes no lo realizaron en el tiempo establecido, lo que precisamente no permite que el ente fiscalizador tenga datos oportunos y actualizados. Así mismo no se demuestra que se hayan hecho las gestiones para verificar y velar por que todo el personal cumpla con la normativa.

Se confirma el hallazgo en virtud que, derivado del análisis realizado por el equipo de auditoría en los párrafos anteriores, observando los comentarios y la documentación presentada, se concluye que el hallazgo no se desvanece.

## Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa

### Ejecutado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) Seguimiento a Recomendaciones de años anteriores

| Nombre de la Entidad: |                                    |              |                                                                                     | Ministerio de Educación / Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         | Dirección de la Entidad Auditada: |            | Gta. Calle 1-87 Zona 10                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Auditoría:    |                                    |              |                                                                                     | Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Préstamo 3618/OC-GU Programa para el mejoramiento de la cobertura educativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                         | Período Auditado:                 |            | 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| N.º                   | No. Página del Informe Controlador | No. Hallazgo | Tipo hallazgo (Control Interno o de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables) | Condición y Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Situación de la Recomendación           |                                   |            |                                        | Describir las acciones realizadas por los responsables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                       |                                    |              |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Responsable de cumplir la recomendación | Implementada                      | En Proceso | Incumplida                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1                     | 3                                  | 1            | Control Interno                                                                     | <p><b>Condición</b></p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, al evaluar el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q5,152,465.00 para la evaluación del Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares" y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q 138,490,538.45 con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares deteriorados en los niveles de educación primaria y preprimaria.</p> <p>Al realizar procedimientos de auditoría como lo son las verificaciones físicas a los trabajos de remozamiento realizados, se estableció lo siguiente:</p> <p>Se realizaron entrevistas a los miembros de los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, quienes indicaron que al momento de la ejecución de los trabajos de remozamiento, los consultores en ciertas ocasiones no toman en consideración las prioridades de infraestructura en el establecimiento, sino que ellos toman la decisión sobre que remozamientos realizar y por lo consiguiente los miembros de la OPF han incurrido en cambios de renglones de lo establecido previamente en la fase de evaluación. Así mismo argumentan que en los trabajos de remozamiento no se tiene el apoyo técnico y el acompañamiento respectivo (visitas periódicas) por parte de los consultores, como se describe a continuación:</p> |                                         |                                   |            |                                        | <p>En Oficio No. DIPLAN-A-9612-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sra Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- M. Sc. Ingrid Sucely de León Piedrasanta, entrega requerimiento solicitado en Oficio DAS-03-MINEDUC-BID-11-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, donde entre otras cosas se solicitaba: e. El estado de las acciones que se han tomado para darle cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos, según el informe de auditoría de los estados financieros de propósito especial al préstamo 3618/OC-GU, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y adjuntar los nombres de los responsables y cargo, de las personas a quienes se les encomendó dar seguimiento al cumplimiento de esas recomendaciones, asimismo, adjuntar la documentación de las acciones que se han tomado para cumplir dichas recomendaciones.</p> <p>En Oficio No. DIPLAN-FE-9496-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, el licenciado Carlos López Archila, Consultor ejecutivo del Programa para el mejoramiento de la cobertura y calidad educativa, remite información a la Directora M.Sc. Ingrid de León, Directora de DIPLAN, sobre el estado de las acciones tomadas sobre hallazgos anteriores.</p> <p>En Oficio No. DIPLAN-A-9128-2023 de fecha 15 de noviembre 2023, la Directora de DIPLAN, M.Sc. Ingrid de León, solicita la arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma responder al oficio Oficio DAS-03-MINEDUC-BID-11-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Contraloría de Cuentas.</p> <p>En Oficio DIPLAN-9596-2023, de fecha 27 de noviembre de</p> |

|                       |                                    |                                                                                                                                |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |              |                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|----------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad: |                                    | Ministerio de Educación / Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-                                                        |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dirección de la Entidad Auditada:       |              | 6ta. Calle 1-87 Zona 10                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tipo de Auditoría:    |                                    | Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Préstamo 3618/OC-GU Programa para el mejoramiento de la cobertura educativa |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Período Auditado:                       |              | 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| N.º                   | No. Página del Informe Controlador | No. Hallazgo                                                                                                                   | Tipo hallazgo (Control Interno o de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables) | Condición y Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Situación de la Recomendación           |              |                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                       |                                    |                                                                                                                                |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Responsable de cumplir la recomendación | Implementada | En Proceso                             | Incumplida | Describir las acciones realizadas por los responsables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                       |                                    |                                                                                                                                |                                                                                     | <p>1. Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en el Parcelamiento el Ovejero, Municipio de El Progreso, Departamento de Juliapa. Los integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF-, indicaron que el consultor asignado al establecimiento Arquitecto Rudy Hernández Guzmán no priorizó los trabajos de remozamiento como se detalla a continuación: los baños sanitarios no necesitan cambio completamente, no es prioridad azulejo y piso antideslizante, las puertas de metal se pueden reparar, no cambio total y el área de cocina tiene filtraciones de agua.</p> <p>2. Escuela Oficial Urbana para niñas No.1 Profa. Carlota Wong de Ruiz, ubicada en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. Los integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF-, indicaron que el consultor asignado al establecimiento Arquitecta Nancy del Carmen Alvarado Reyes, realizó cambios de reñglones de trabajo: 1. Cambio total de techo de cocina, 2. Impermeabilización de área de dirección y bodega, 3. Reemplazo de puertas de sanitarios de niñas y mejoramiento de instalaciones de agua potable, 4. Reemplazo de piso y azulejo de baño de niñas y cocina. 5. Reemplazo de 7 inodoros, 6. Mantenimiento de portón de ingreso a la escuela y 7. Reemplazo de depósito de agua potable para suministro de baños.</p> <p>Escuela Oficial de Párvulos Aida Vadillo de Pinelo, ubicada en el Municipio de Flores, Departamento Petén. Los integrantes de la Organización de Padres de Familia -OPF-, indicaron que el consultor asignado al establecimiento Ingeniero Civil Waller Ignacio Camel Domínguez, cambió reñglones de trabajo. Se determinó que los reñglones no coinciden con lo ejecutado, por ejemplo: en el área de servicios sanitarios se encuentran en buen estado ya tienen lavamanos sujetos de concreto y ya tienen instalado piso cerámico, las planchas de concreto a la cual hace</p> |                                         |              |                                        |            | <p>2023, Arquitecta arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma, Subdirectora en funciones de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa DIPLAN- le indica a la Directora de DIPLAN, M.Sc. Ingrid de León, que esa subdirección asignó a los profesionales correspondientes, tanto al supervisor de campo como a los encargados de seguimiento y monitoreo.</p> <p>Para la escuela EORM Parcelamiento el Ovejero, El Progreso, se contrató a la arquitecta Pamela Cifuentes, como sustituta a Rudy Hernández para la consultoría de seguimiento a dicho remozamiento, la profesional llevó a cabo el proceso de capacitación a la OPF, posteriormente dio seguimiento al proceso de ejecución de la obra, al culminar la ejecución procedió con la recepción de los trabajos de remozamiento.</p> <p>Para la escuela EORM, Barrio la Reforma Zacapa, código 19-01-0008-43, la arquitecta Nancy Alvarado, realizó la evaluación técnica del establecimiento en julio 2022, en común acuerdo con la comunidad educativa y la OPF, se consideraron los reñglones a intervenir, realizando la capacitación correspondiente en noviembre de 2022, y se recepcionó el remozamiento en enero 2023.</p> <p>Para la Escuela EODP Aidea Vadillo de Pinelo, flores, Petén, código 17-01-0002-42, fue evaluada por el ingeniero Waller Camel, en septiembre 2022, proponiendo intervenciones según las necesidades evidentes, con el objeto de remozar algunas áreas, sin alterar las condiciones originales del establecimiento. El Ing. Camel, capacitó a la OPF en noviembre de 2022, y recepcionó el remozamiento en febrero 2023.</p> |

| Nombre de la Entidad: |                                   |              |                                                                                    | Ministerio de Educación / Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         | Dirección de la Entidad Auditada: |            | 6ta. Calle 1-87 Zona 10                |                                                        |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Tipo de Auditoría:    |                                   |              |                                                                                    | Auditoría Financiera a los Estados Financieros del Préstamo 3618/OC-GU Programa para el mejoramiento de la cobertura educativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         | Período Auditado:                 |            | 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 |                                                        |
| N.º                   | No. Página del Informe de Control | No. Hallazgo | Tipo hallazgo (Control Interno o de Cumplimiento a Leyes y Reglamentos Aplicables) | Condición y Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Responsable de cumplir la recomendación | Situación de la Recomendación     |            |                                        |                                                        |
|                       |                                   |              |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                         | Implementada                      | En Proceso | Incumplida                             | Describir las acciones realizadas por los responsables |
|                       |                                   |              |                                                                                    | <p>referencia los renglones de trabajo, no es necesario, se pintó toda la escuela y en las ventanas se colocó malla y cedazo, que no estaban incluidos en la ficha técnica de renglones de trabajo.</p> <p><b>Recomendación</b><br/>El Director de DIPLAN debe girar instrucciones al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa y al encargado de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura Escolar, para que realicen una adecuada supervisión y monitoreo de campo; y a los consultores para que realicen un adecuado apoyo técnico y acompañamiento a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en la ejecución de los trabajos de remozamientos para dar cumplimiento a los objetivos del programa y cumplir con lo indicado en la fase de evaluación que incluye capacitación y seguimiento para garantizar que los recursos financieros sean administrados y ejecutados en forma eficiente.</p> |                                         |                                   |            |                                        |                                                        |

Fuente: Ministerio de Educación Oficio DIPLAN-A-9612-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023.

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA**  
**No. DAS-03-F-0002-2023**

**2022-100-101-18-068**

Guatemala, 12 de septiembre de 2023

**Licenciados**

**Juan Carlos Alburez Galdámez (Supervisor Gubernamental)**  
**Neltón Estuardo Mérida (Coordinador Gubernamental)**  
**Astrid Catalina Rosales Martínez (Auditor Gubernamental)**  
**Feliciano Hernández Pío (Auditor Gubernamental)**  
**Keily Merary Ordoñez Castillo (Auditor Gubernamental)**  
**Juan Antonio Aguilar Son (Auditor Gubernamental)**  
**Christian Donato Lepe Torres (Auditor Gubernamental)**

En cumplimiento al artículo 18 literal c) del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección los designa para que se constituyan en la entidad: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; para que practiquen auditoría financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La auditoría comprenderá la evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, a través del Ministerio de Educación, según expediente con gestión: **864447**.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberá observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT–, Manual de Auditoría de Estados Financieros de Propósito Especial para Proyectos Financiados por el BID, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad y al tipo de auditoría.

El resultado de sus actuaciones, lo harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente de los estados financieros e informando a esta Dirección a más tardar el **29 de marzo de 2024**.

  
Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas  
REG.: DAS-03-271-9-2023



Vo.Bo.

  
Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

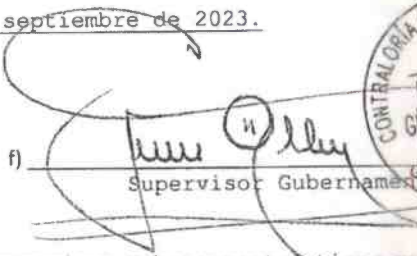
Yo: **JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ**, en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

  
Supervisor Gubernamental



En el caso de confirmarse que el Supervisor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **NELTÓN ESTUARDO MÉRIDA**, en mi calidad de COORDINADOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como COORDINADOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

Coordinador Gubernamental



En el caso de confirmarse que el Coordinador Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el COORDINADOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **KEILY MERARY ORDOÑEZ CASTILLO**, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

Auditor Gubernamental



En el caso de confirmarse que Auditor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **ASTRID CATALINA ROSALES MARTÍNEZ**, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en **relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

  
Auditor Gubernamental



En el caso de confirmarse que Auditor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **CHRISTIAN DONATO LEPE TORRES**, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

Auditor Gubernamental



En el caso de confirmarse que Auditor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

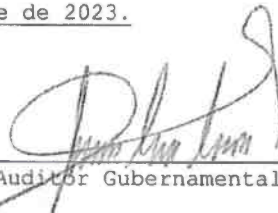
## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **JUAN ANTONIO AGUILAR SON**, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en **relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)   
Auditor Gubernamental



En el caso de confirmarse que Auditor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **FELICIANO HERNANDEZ PÍO**, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; según nombramiento No. DAS-03-F-0002-2023, de fecha 12/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación entidad descrita anteriormente. c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de septiembre de 2023.

f)

Auditor Gubernamental

En el caso de confirmarse que Auditor Gubernamental tiene conflictos de interés para practicar la auditoria asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoria Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoria hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas  
Sistema Control de Expedientes SAG

Número de Gestión: 864447

| MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE |                                                         |                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| Código                   | Unidad Solicitante                                      | Fecha           |
| 12                       | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - SECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL | 12/09/2023      |
| Ref. Documento           | Entidad                                                 | Folios y Anexos |
| O-CID-CGU-914/2023       | ENTIDAD/CUENTADANCIA INEXISTENTE                        |                 |
| Interesado               | IGNEZ M. TRISTAO-BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO     |                 |
| Dirigido a:              | DR. FRANK BODE                                          |                 |
| Exp. Entregado por:      |                                                         |                 |

RECEBIDO  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR  
EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES  
12 SEP 2023  
ALAS  
HRS  
00  
D. (842)  
MNS

P. S. EDUCACION CIENCIA CULTURA

Para seguimiento a su trámite:  
Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.  
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General  
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



O-CID/CGU-914/2023  
8 de septiembre de 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO  
12 SEP 2023

Doctor  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho

A las 8:55 Hrs. Letras 7

Ref.: GU-L1087 - 3618/OC-GU. Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Solicitud para auditar los Estados Financieros de Propósito Especial, ejercicio financiero al 31 de diciembre de 2023.

Estimado Señor Contralor General:

Nos es grato referirnos a nuestra comunicación CID/CGU-1822/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, mediante la cual se comunicó a la entidad fiscalizadora la validación del Subsistema de Control Externo de Guatemala, para que pudiera realizar las auditorías a los proyectos financiados por el Banco, en cumplimiento al compromiso establecido en los contratos de préstamo y convenios de donación suscritos.

Como resultado de dicha gestión, la Contraloría General de Cuentas ha realizado la auditoría de estados financieros de propósito especial de proyectos con financiamiento BID desde el año 2018, observando buen desempeño del equipo auditor designado y un informe apegado a los estándares requeridos por el Banco.

En ese sentido, sirva la presente para formalizar la solicitud de continuidad de apoyo a la Contraloría, para que designe al equipo de auditores y realice la auditoría a los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa correspondiente al ejercicio financiero al 31 de diciembre de 2023, cuyo informe deberá ser presentado al Banco a más tardar hasta el 30 de abril de 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5.02 (a) de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo y el Artículo 7.03 de las Normas Generales.

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para expresarle mis muestras de consideración y estima.

DocuSigned by:

Tristao, Ignez  
88C60F1107D94E8...

Ignez M. Tristao  
Representante en Guatemala

DAS-03-271-9-2023

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR  
EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES

RECIBIDO  
12 SEP 2023

cc: Dr. Giovanni Castellanos Gudiel, Subcontralor de Calidad de Gasto Público

A LAS 12 HRS 00 MNS